

*ética de la Modernidad*, a cargo de Javier Muguerza. La elección de los temas, señalan los autores, no es casual, ya que se concentran en los dos modelos que han resultado cruciales en la ética occidental: el griego, y particularmente el aristotélico, y el moderno, y de modo especial, el kantiano. Destacan ambas contribuciones por su magnífica exposición y dominio de la materia.

La segunda parte, “Fronteras de la Ética”, reúne cinco capítulos: *Ética y Psicología*, a cargo de Carlos Gómez, *Ética y Sociología*, de José M<sup>a</sup> González, *Ética y Antropología*, de Celia Amorós, *Ética y Política*, de Fernando Quesada y *Ética y Religión*, escrito por Carlos Gómez. A lo largo de sus páginas se hace un análisis de las relaciones que la Ética guarda con campos afines. Los editores justifican la elección de los diversos campos escogidos –en detrimento de otros–, afirmando que la Psicología, la Sociología y la Antropología, son “ciencias humanas en estrecho contacto con los problemas morales”; en el caso de la Política, porque “constituye parte integrante de la filosofía de la praxis misma” y la Religión porque es “un ámbito de sentido que ha constituido la matriz de las orientaciones morales durante mucho y que todavía hoy la Ética ha de tener en cuenta” (p. 16). Razones con las que se puede estar más o menos de acuerdo pero que, en cualquier caso, presentan una buena argumentación.

La tercera y última parte, “Problemas de la Ética”, consta de siete capítulos: *Racionalidad, fundamentación y aplicación de la ética*, de Javier Muguerza, *Lo justo y lo bueno*, de Adela Cortina, *La virtud*, de Jesús Díaz, *Las éticas aplicadas*, de Victoria Camps y Adela Cortina, *Ética y feminismo*, de Amelia Valcárcel, *Ética y utopía*, de Carlos Gómez y *Ética pública, derechos humanos y cosmopolitismo*, de Javier Muguerza. Los editores justifican esta tercera parte en la necesidad de repensar a la altura de nuestro tiempo algunas de las cuestiones recurrentes con las que la Ética ha de enfrentarse, “desde la posible racionalidad de sus proposiciones y la siempre espinosa pregunta de su fundamentación, a las renovadas tensiones entre lo justo y lo bueno, entre normatividades que se pretenden universales y contextos de preferencia en los que quizá no sea igualmente exigible, o ni siquiera deseable, tal universalidad” (p. 16). Las distintas exposiciones están bien construidas y desarrolladas y son esclarecedoras de muchos puntos claves de discusiones actuales.

La finalidad última que se proponen los editores se concentra en acentuar la tarea sobre el núcleo de la tarea moral y lo que entraña: “riesgo e ilusión, protesta y propuesta” (p. 18). Los mismos autores no concuerdan entre sí acerca de cuál es la vertiente a acentuar, pero señalan la necesidad de que ambas deben hacerse presentes en esta tarea. La variedad de puntos de vista contribuye a enriquecer la obra, que, dicho sea de paso, muestra razones suficientes para convertirse en obra de referencia para la reflexión ética.

Por lo que se refiere a los aspectos que podríamos llamar formales, es una obra extensa, que sigue un trazado claramente sistemático, que facilita la lectura y ayuda a la comprensión general de la obra. Presenta una exposición bien estructurada y rica en la pluralidad de perspectivas. Es de agradecer las varias referencias bibliográficas que cada autor facilita al final de los capítulos. Indudablemente esas referencias enriquecen la lectura, sobre todo cuando se quiere seguir profundizando sobre algunos de los temas tratados. En definitiva, se trata de una obra que merece una alta valoración.

M<sup>a</sup> CRUZ DÍAZ DE TERÁN

**TANI, S., *Direito e moral na canonística do século XX: uma análise crítica à luz do realismo jurídico*, Edizioni Università della Santa Croce, Roma, 2007, 580 pp.**

El autor de este libro, Sérgio Tani (São Paulo, Brasil, 1973), es sacerdote de la Archidiócesis de São Paulo. Se ha doctorado en Derecho Canónico en Roma, en la Pontificia Università della Santa Croce y, en esta obra, presenta su tesis doctoral. El

objeto de la misma le lleva a profundizar en la valoración de las relaciones entre derecho y moral en la doctrina canónica del siglo XX.

Es ésta una investigación de carácter histórico-doctrinal que se estructura en dos partes. En la primera, titulada “Derecho y Moral. A partir de la reflexión teológico-moral del siglo XX”, se acomete la valoración de lo analizado partiendo de la existencia de dos periodos: el preconiliar y el postconiliar.

La segunda parte de este estudio trata sobre “Derecho y moral a partir de la Canonística del siglo XX”. En relación con el periodo preconiliar se valoran, en capítulos diferentes, por una parte, la introducción histórica y los principios generales, y por otra, el ámbito de las discusiones doctrinales: Ya en lo relativo a la época postconiliar se analizan, de forma particularizada, en relación con el Derecho Canónico, tres corrientes: la teológica, la pastoral y la jurídica.

El autor indica, ya desde la introducción de su obra, que no es su objetivo “hacer teología moral” sino que está planteada desde el punto de vista propio de un canonista. En su delimitación conceptual también reconoce que no se trata de un estudio filosófico, sin que ello reste importancia a los conceptos filosóficos que puedan asumirse. En este sentido se tienen en cuenta la incidencia de figuras tales como los filósofos alemanes Thomasius, Pufendorf, Wolf, Kant, reconociéndose especialmente, por su proyección en el mundo de la filosofía del derecho, Hans Kelsen, valorado como el principal representante del positivismo jurídico moderno.

La reflexión teológico-moral del siglo XX en el ámbito del Derecho y Moral parte, como no puede ser de otro modo, de una serie de circunstancias históricas anteriores al periodo aquí considerado. El punto de inicio se encuentra, a criterio del autor, en el estudio de la historia de la Teología Moral, entre las cuales se considera la importancia de las Instituciones morales del siglo XVII, momento en el que principia la denominada “manualística”. En esta línea de acción tienen una importancia notable, en relación con el objeto de este libro, diferentes manuales propios de la segunda mitad del siglo XIX que se utilizan, en general hasta la renovación que va a suponer el Concilio Vaticano II.

Se vincula el denominado género literario manualístico con la metodología jurídico-canónica. En este sentido Tani alude a la estructura legalista de la mayor parte de los manuales, significando la influencia ejercida por Alfonso María de Ligorio.

También se sopesa la importancia que ha tenido el Concilio Vaticano II, en lo que se valora como el proceso de renovación de la Teología Moral. Tanto es así que se ha reconocido que existe, a partir de los años 70, una revitalización del antijuridicismo puesto que son muchos los que entienden que, ahora, se observa una relación conflictiva, o tensa, entre derecho y moral, lo que lleva al autor a aludir a que es éste un “periodo de abandono” por parte de la Teología Moral y de un método predominantemente legalista.

Una de las claves de las que parte Tani, a la hora de establecer una coherencia interna conceptual – con respecto al Derecho Canónico-, es la opción por buscar un punto de encuentro entre dos posiciones tan diferentes como la que se basa en el juridicismo y la que se vincula a lo que se denomina “espíritu” antijuridicista; tal nexo se encuentra, desde lo considerado, en la comprensión del derecho como lo que es justo.

En la valoración que se hace del período postconiliar, al aproximarse a la relación derecho y moral a partir de la reflexión teológico moral, se hace una acertada aproximación histórica en la que se fija en la importancia de Mausbach y de cuestiones tales como el retorno a las fuentes bíblicas, al tiempo que se hacen reflexiones de interés sobre la posición que ahora tiene el derecho canónico ante la teología moral.

Es, así mismo, importante, en esta parte de la obra, el análisis realizado de la literatura moral contemporánea. Así se considera, en lo relativo a los nuevos manuales de teología moral, lo que han supuesto las obras de Evencio C. Merino, Aurelio Fernández

y Jean Marie Aubert. En tanto, en lo concerniente a los nuevos temas de la teología moral, Tani se fija en lo aportado por el X Congreso de Moralistas italianos y, de forma individualizada, por D. Mongillo, D. Segalla, F. Compagnoni y D. Mieth.

En lo que respecta a la temática que es objeto de la segunda parte de este trabajo -Derecho y moral en la canonística del siglo XX- lo que, básicamente se trata es sobre las relaciones entre el derecho y la moral. Se hace, en este sentido, una breve historia que arranca en el siglo XVI y que tiene en Lutero, el Concilio de Trento y el Tratado *De Legibus* (1612), de Francisco Suárez, hitos relevantes; por lo que se refiere a Suárez ha de recordarse que, para él, las normas canónicas son propiamente teológicas. Tras este periodo inicial se valora otro, el propio de las Instituciones Morales y de los manuales de Teología Moral.

Se establece, además, en esta parte, una clasificación de canonistas que se estructura integrándolos en tres grupos. Se trata, en primer término, sobre aquellos que proponen una "relación-uniión entre derecho y moral". En el segundo se integran los que pregonan una "relación-separación entre derecho y moral". Y el tercero está formulado por quienes proponen una relación del derecho con la moral; se parte, en este caso, de la valoración de la moral como el "elemento religioso" presente en el Derecho Canónico.

Cuenta, también, esta obra con un capítulo dedicado al "Derecho y moral en el periodo pre-conciliar" en el que se considera, particularmente, el ámbito de las discusiones doctrinales. El estudio se concreta atendiendo a la clasificación doctrinal anteriormente enunciada. De este modo la aportación de Emilio Fogliasso y de Pío Fedele atiende a una formulación de sus respectivos pensamientos valorando la relación-uniión entre derecho y moral. En tanto es en las respectivas aportaciones doctrinales de Arthur Caron y José Salazar donde se valora esa línea de profundización en la materia que lleva a la relación-separación entre derecho y moral. Así mismo aquella otra tendencia que procura entender la moral como "elemento religioso" del derecho tiene significativos exponentes -aquí reconocidos y analizados- en Joseph Klein y Giuseppe Graneris.

Los tres últimos capítulos de este libro atienden a presentarnos el tema de derecho y moral en la canonística postconciliar. En el primero de éstos se hacen una serie de consideraciones generales -a nivel de introducción de lo que aportan estas tres partes- y se trata, de manera específica, sobre la concepción de las relaciones derecho-moral en la llamada "corriente teológica". Son cuatro las doctrinas valoradas -las de Klaus Mörsdorf, Eugenio Corecco, Remigius Sobański, Ludger Müller- aproximándonos, en todos los casos, a su particular modo de comprender el derecho canónico, por una parte, y las relaciones entre derecho y moral, por otra. Esta misma estructuración se utiliza en el estudio de las distintas doctrinas seguidamente valoradas.

También ocupa un capítulo el quehacer de aquellos estudiosos que configuran la llamada "corriente pastoral del Derecho Canónico". Se tratan aquí las obras de Meter Huizing, Teodoro Jiménez Urresti y Ladislav Orsy.

Mas complejo resulta el último capítulo, dedicado a quienes representan la llamada "corriente jurídica" del Derecho Canónico al entender que, entre quienes representan a esta línea, cabe distinguir a los que entienden el derecho como ordenamiento y estructura de la Iglesia y a aquellos otros que valoran el derecho como lo que es justo para la Iglesia. Entre los que optan por la primera posición se encuentran Pedro Lombardía, Javier Hervada, Álvaro del Portillo y Eduardo Molano. En tanto en la segunda se citan, además del propio Hervada, a Carlos José Errázuriz, Jean-Pierre Schouppe.

El libro en cuestión está estructurado de tal forma que, capítulo a capítulo, presenta, como apartado final, una serie de consideraciones conclusivas. Cuenta, además, con unas completas conclusiones y, también, con un importante repertorio bibliográfico en el que se tratan, de manera aleccionadoramente jerarquizada, las fuentes utilizadas: Magisterio Pontificio; Magisterio Conciliar; Congregaciones Romanas; Conferencia del Episcopado

Latino-americano; Colecciones legislativas, documentos y varios.

Como conclusión de lo enunciado se puede apuntar que Tani se enfrenta a una temática de suma extensión y enorme complejidad. Su aportación fundamental consiste en su muy elogiado empeño en introducir análisis y sistematización en una problemática sumamente heterogénea.

El hecho de que puedan citarse corrientes doctrinales y referencias específicas que no han sido tenidos en cuenta no minimiza, en este caso, el valor de una obra de amplias miras, que ofrece al lector, interesado por este tipo de temática, erudición y claridad en el modo de acercarse a una temática fundamental a la hora de aproximarnos a lo que ha sido la natural evolución del Derecho Canónico en los últimos tiempos, fundamentalmente como resultado del Concilio Vaticano II.

CONCEPCIÓN PRESAS BARROSA